

ADENDA NO. 01 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 026 DEL 2014

1. Ítem 1. Numeral 1.6. **VIGENCIA TÉCNICA DEL CONTRATO DE SEGUROS**

Quedaré así:

La Compañía seleccionada, deberá garantizar **las coberturas durante todas las vigencias para todos los estudiantes de la Universidad del Cauca, por lo tanto se debe garantizar la atención a todos los estudiantes (así la Universidad del Cauca no los haya reportado aún), que requieran la atención y demuestren su calidad de estudiantes,** con la matrícula académica. El cubrimiento se extiende para el período vacacional y cese de actividades producto de paros estudiantiles o profesoriales. La calidad de estudiante para los cursos de extensión se demuestra con la única condición de haber pagado, por lo tanto el cubrimiento del seguro será por el período de duración del curso previa certificación del pago respectivo.

2. PARÁGRAFO Del Numeral 2.1.2.1 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Quedaré así:

PARAGRAFO: Solo se asignará puntaje a las propuestas que igualen o superen los valores asegurados que se listan a continuación. Aquellas propuestas que estén por debajo de los valores asegurados citados, no se les otorgará puntaje. Dicho puntaje está establecido en las COBERTURAS BÁSICAS del cuadro DE ANÁLISIS DE PONDERACIÓN punto 5.3.1

3. Punto 5.3.1ANÁLISIS Y PONDERACIÓN

Queda así:

SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES	PUNTOS
COBERTURAS BÁSICAS	Puntos
1-Muerte por cualquier causa (Incluido Homicidio, y suicidio)	21
2.-Muerte Accidental	21
3. Incapacidad Total y Permanente por Accidente	8
4. Desmembración por Accidente	8
5. Gastos Médicos	28
6. Enfermedades Graves	2

7. Rehabilitación Integral	2
8. Gastos de Traslado	2
9. Auxilio Funerario por muerte por cualquier causa	2
10. Anexo de SIDA	2
11. Renta Diaria por Hospitalización	2
12. Riesgo Biológico (de acuerdo con los parámetros del Decreto 2376 de 2010)	2
Subtotal Puntos	100
MAYOR VIGENCIA	Puntos
La mayor vigencia en días tendrá una calificación de cuarenta (40) puntos y las demás, una calificación proporcional inferior, utilizando una regla de tres simple. Los proponentes deberán tener en cuenta que la vigencia mínima a contratar será la indicada en el numeral 1.6, vigencia del contrato.	40
Subtotal Puntos	40

Valores Agregados Adicionales	Puntos
	30
Subtotal Puntos	30

Otras Cláusulas ofrecidas que sean de interés para los estudiantes de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Puntos
<i>Nota: Se le asignará el mayor puntaje al ofertante que incluya el mayor número de cláusulas o coberturas adicionales, que sean de beneficio directo y evidente para los asegurados (Estudiantes) y a los demás ofertantes que incluyan Coberturas Adicionales del mismo tipo, se les asignará puntaje de manera proporcional.</i>	30
Subtotal Puntos	30
TOTAL PUNTOS	200

4. Punto 2.1.1 DEFINICIÓN DE GASTOS DE TRASLADO

Quedará así:

Si a consecuencia de un accidente, el asegurado tuviere que incurrir en gastos de movilización y sea necesario trasladar al Asegurado a algún centro Asistencial para tratamiento médico o curación, la ASEGURADORA, pagará o reembolsará el monto correspondiente hasta por el valor asegurado para dicho amparo.

5. El amparo de incapacidad parcial se modifica el nombre como renta diaria por hospitalización sin embargo el valor asegurado se mantiene tal y como se solicita en el punto 2.1.2.1.

Por lo anterior, el cuadro de **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS** QUEDAN ASÍ:

COBERTURAS BÁSICAS	VALORES ASEGURADOS ESTUDIANTES PREGRADO, POSGRADO	Estudiantes cursos de extensión Acuerdo 018/2011
Muerte accidental (incluido el Homicidio)	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Muerte por Cualquier Causa (incluido el homicidio, suicidio)	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Incapacidad Total y Permanente	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Desmembración por Accidente	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Gastos Médicos	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Enfermedades Graves	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Rehabilitación Integral	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Gastos de Traslado	\$ 20.000.000	\$ 15.000.000
Auxilio Funerario por muerte por cualquier Causa.	\$ 25.000.000	\$ 20.000.000
Anexo de SIDA	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000
Renta Diaria Por Hospitalización	\$ 5.000.000	\$ 2.500.000
Riesgo Biológico (De acuerdo con los parámetros del Decreto 2376 de 2010)	\$ 35.000.000	\$ 20.000.000

6. PUBLICACIÓN DEL PROMEDIO DE ESTUDIANTES DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

7. La siniestralidad a Abril de 2014 es publicada en el ANEXO 2 SINIESTRALIDAD de la presente invitación

8. EXPERIENCIA EN EL RUP (NUMERAL 4.1.4., INCISO 1.)

Quedará Así:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En el Registro Único de proponentes, se determinara, los siguientes aspectos, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013:

1. **La Experiencia**, entendida por los contratos celebrados por el proponente, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El proponente deberá registrar los bienes ofertados de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS O UNSPSC			
Segmentos ▲	Familia	Clase	Nombre
84	8413	841316	Seguros de vida

9. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (NUMERAL 4.1.12., TABLA 1.)

Quedaré así:

ÍNDICE	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Gastos de Intereses}}$	IGUAL O SUPERIOR A 6

Los demás indicadores, es decir, índice de liquidez y nivel de endeudamiento se mantienen tal cual como están descritos en los pliegos.

En todo caso y en caso de no cumplir con este indicador, deberán cumplir con el capital mínimo solicitado al 2014 para operar en el ramo de vida en concordancia con el decreto 1222 de mayo 15 del 2003, cuyo capital mínimo fue de **1.603.000.000**

Montos ajustados al millón inmediatamente superior conforme a lo establecido en el artículo 80 del EOSF

10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (NUMERAL 4.1.12., TABLA 2.)

Quedaré así:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	$\frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Patrimonio}}$	MAYOR QUE CERO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\textit{Utilidad Operacional}}{\textit{Activo Total}}$	MAYOR QUE CERO

En caso de que la compañía no cumpla con los dos parámetros anteriores, deberá demostrar el siguiente indicador.

FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
PATRIMONIO TÉCNICO- PATRIMONIO ADECUADO	POSITIVO

11. En el numeral 4.17 Experiencia del oferente

Quedaré así:

Experiencia específica: El oferente deberá haber celebrado como mínimo DOS (2) máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto sea el amparo de estudiantes de educación superior con un número de estudiantes no inferior a 8.000, de entidades públicas o privadas.

Lo anterior se acreditará con certificaciones suscritas por el representante legal o el delegado de la entidad contratante, que contendrán la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha del contrato.
- Número de estudiantes asegurados.

Para efectos de acreditar la experiencia requerida, las Aseguradoras, que hayan contratado con alguna UNIVERSIDAD, deberán relacionar los contratos suscritos con la Institución, detallando su fecha de inicio, terminación y cuantía. Se aceptarán también certificación de la entidad que detalle la información ó copia de la póliza siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados.

La Universidad del Cauca, internamente, verificará la información enunciada. (Como mínimo dos (2) contratos diferentes, no prórrogas de un mismo contrato)

12. SECCIÓN VI LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO SE SUPRIME LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

Quedará así:

- **LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El oferente seleccionado debe aportar original o fotocopia legible de los siguientes documentos:

-Certificado de no aparecer reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente.

-Certificación de que en los últimos 6 meses ha pagado los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARP), conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, expedida por el Revisor Fiscal o, en su defecto, por el Representante Legal de la empresa o entidad contratista. (artículo 50 Ley 789 de 2002).

-Relación de las IPS con las que se tengan convenio para atención de estudiantes que deberá contener la siguiente información (NOMBRE DE LA ENTIDAD, NIT, DIRECCIÓN, TELÉFONO; NOMBRE Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, CELULARES Y/O FIJOS DE LAS DEPENDENCIAS A CARGO Y CON CONOCIMIENTO DEL CONVENIO.

- Certificado Judicial Expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad Das, vigente.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente en su condición de Persona Natural, Jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberá presentar el certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios producido por la Procuraduría General de la Nación.

13. NUMERAL 2.1.2 RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO.

Quedará así:

No obstante lo señalado en las condiciones generales, queda acordado que la suma asegurada para los amparos de Gastos Médicos, Gastos de Traslado, Desmembración y Enfermedades Graves de esta póliza se restablecerá automáticamente en su totalidad en el caso de producirse una o varias eventualidades amparadas independientemente de otros amparos; sin cobro de prima adicional y sin límite de eventos.

No aplica restablecimiento automático de valor asegurado para el amparo de muerte accidental ni muerte por cualquier causa.

14. NUMERAL 2.1.2 AMPLIACIÓN DE COBERTURAS

Quedará así:

Si por razones de fuerza mayor, los periodos académicos son modificados (por paros, huelga, etc) la cobertura de la póliza se entenderá prorrogada hasta por tres meses, sin cobro de prima adicional.

15. Se incluirá el numeral 4.19 SECCIÓN IV PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser presentadas en original y primera copia debidamente foliada con el respectivo índice.

16. SOBRE EL PUNTO 4.1.8 Se elimina la solicitud de que la certificación sea en original y quedará así:

4.1.8 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Quando el proponente sea una **persona jurídica**, **deberá presentar una certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses**, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

La Universidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

17. NUMERAL 1.6 VIGENCIA TÉCNICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Quedará así:

La vigencia técnica del contrato del seguro será por dos (2) semestres académicos. El periodo de la vigencia técnica de la póliza comprende desde las 00:00 horas del 30 de JUNIO de 2014 y hasta las 24:00 horas del 30 de junio de 2015. Sin embargo la vigencia de la póliza estará determinada por la terminación efectiva de los dos periodos académicos. Cuando se presenten eventos donde se suspendan las actividades académicas estudiantiles, ajenos de la institución Universitaria, el oferente deberá proponer una cobertura hasta por tres (3) meses.

Los oferentes deberán presentar propuesta contemplando las siguientes condiciones:

1. Garantizar las coberturas durante todas las vigencias para todos los estudiantes de la Universidad del Cauca, así la Universidad no los haya reportado aún a la compañía aseguradora.

2. La vigencia de la cobertura no estará sujeta a ningún número limitado de eventos o indemnizaciones.

3. La Universidad del Cauca se reserva las facultades de:

- Adjudicar la póliza de seguro objeto de la presente Invitación, hasta el valor del presupuesto oficial señalado (Ver numeral 1.20).
- Adjudicar la póliza de seguro que es objeto de la presente Invitación, por la vigencia que considere conveniente, conforme las necesidades académicas o según la disponibilidad presupuestal para tal efecto.
- Igualmente se reserva en atención a las necesidades académicas, el derecho de no concretar el presente proceso contractual.

Los oferentes con la presentación de la propuesta, aceptan la adjudicación, por la vigencia que determine la Universidad del Cauca, de acuerdo con el valor del presupuesto oficial señalado para esta Invitación (Ver numeral 1.20), por lo tanto el condicionamiento de la vigencia técnica a contratar da lugar al rechazo de la propuesta.

18. ITEM 5, NUMERAL I. VALORES AGREGADOS ADICIONALES

Quedará así:

5. Cobertura en otros países. se le asignara el mayor puntaje, es decir cinco (5) puntos, a quien ofrezca cobertura en más países, de la siguiente manera:

PROPUESTA	PUNTAJE
-----------	---------

Menor plazo	5 puntos
Segundo menor plazo	2.5 puntos
Tercer menor plazo y siguientes	0 puntos

Nota: De no tener cobertura en otros países se aceptará operar por reembolso y se le asignará un puntaje de 2.5 puntos.

ZORAIDA RAMIREZ
PRESIDENTA JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS